

## MINISTERIO DE COMERCIO

- 14097** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1484/1976, de 7 de junio, por el que se amplía la lista apéndice del Arancel de Aduanas con el bien de equipo correspondiente a la partida arancelaria 87.03-C-1, y se prorroga la inclusión en la misma del referente a la partida arancelaria 84.45-C-9.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 25 de junio de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12399, primera columna, línea 24, donde dice: «de chapas de rotores y estatores...», debe decir: «de chapas de rotores y estatores...», y en la línea 25, donde dice: «... y con dispositivo central y transferencia...», debe decir: «... y con dispositivo central de transferencia...».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 14099** *ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se nombra a don Feliciano Palomino y Lasso funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Feliciano Palomino y Lasso.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Feliciano Palomino y Lasso, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010174, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Segundo.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

- 14098** *RESOLUCION de la Vicesecretaria General del Movimiento por la que se delegan las facultades que, en materia de personal, se le atribuyen en los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1970.*

En uso de la autorización que me ha sido otorgada, por Orden de 19 de julio de 1976, del Ministro Secretario general, he resuelto delegar las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios del Movimiento en el Gerente de Servicios.

La presente delegación de atribuciones habrá de motivar, expresamente, cuantas resoluciones al respecto fueren dictadas por la autoridad delegada.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Vicesecretario general del Movimiento, Eduardo Navarro Alvarez.

- 14100** *ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se integran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de marzo próximo pasado se dispuso la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil de los funcionarios:

D.ª Irene Maranges García .....	A02PG010141
D.ª Salud Santos Vázquez .....	A02PG010142
D.ª Dolores Andréu Tovar .....	A02PG010143
D.ª Pilar Gallego Adrados .....	A02PG010144
D.ª María del Rosario Saavedra Guibaja .....	A02PG010145
D.ª María Alonso Díaz .....	A02PG010146
D.ª María Fernández-Cid Gómez .....	A02PG010147
D.ª Carmen Martín Saavedra Morales .....	A02PG010148
D.ª Carmen Castañón Suárez-Valdés .....	A02PG010149

Reconociéndoseles unos efectos administrativos y económicos inferiores a los que en estricto derecho les habrían correspondido.

En atención a lo expuesto, y considerando que procede la revisión de oficio de la referida Orden ministerial, sin que sea necesario observar el procedimiento previsto en el capítulo I, título V de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que la misma beneficia a los interesados sin merma alguna de los derechos reconocidos en la disposición revisada.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien anular la Orden ministerial de 26 de marzo próximo pasado y dictar en su sustitución la siguiente:

De acuerdo con la setencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 5 de noviembre de 1975, cuyo cumplimiento en sus propios términos se dispuso por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 30 de enero de 1976).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar anteriormente citados, inscribiéndoles en el Registro de Personal con los números que asimismo se expresan.

Segundo.—Los efectos administrativos de esta integración se retrotraen al 1 de enero de 1965 y los económicos al 1 de octubre del mismo año, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Tercero.—Por encontrarse todos los interesados actualmente en situación de jubilados, la pensión que pudiera corresponderles producirá efectos a partir de la fecha en que por la Subdirección General de Clases Pasivas se haga a los interesados el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, sin perjuicio del derecho al cobro de haberes activos que pudieran corresponderles, en su caso.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**14101** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de jubilado del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 44 del Reglamento para su aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria, del personal del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, en la fecha que, igualmente, se expresa, como incurso en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

### RELACION DEL PERSONAL QUE SE CITA, CON EXPRESION DE FECHA DE BAJA Y FECHA DE JUBILACION

Cabo don Francisco A. Areces Rodríguez. 22 de abril de 1940. 18 de marzo de 1959.  
Cabo don José María Poveda Lázaro. 6 de agosto de 1940. 14 de agosto de 1967.  
Cabo don Juan A. Sánchez Fernández. 25 de octubre de 1940. 10 de febrero de 1965.  
Guardia don Antonio T. Álvarez Artacho. 3 de enero de 1938. 14 julio de 1959.  
Guardia don José A. Rojo García. 21 de mayo de 1937. 8 de septiembre de 1961.  
Guardia don Antonio Álvarez Artacho. 3 de enero de 1938. 7 de marzo de 1959.  
Guardia don Pedro Martín de Lama. 13 de abril de 1939. 29 de junio de 1969.  
Guardia don Pedro J. Escartín Ramón. 17 de julio de 1939. 31 de enero de 1964.  
Guardia don Eugenio Martín Quintas. 4 de septiembre de 1939. 12 de julio de 1968.  
Guardia don Jesús Hernández Vicente. 30 de agosto de 1939. 28 de febrero de 1963.  
Guardia don Emilio Trujillo López. 20 de diciembre de 1939. 5 de octubre de 1968.  
Guardia don Antonio Expósito Díaz. 20 de diciembre de 1939. 18 de junio de 1966.  
Guardia don Miguel Martínez Muriana. 20 de diciembre de 1939. 11 de septiembre de 1966.  
Guardia don Antonio María de la Barrera González de Miranda. 19 de enero de 1940. 23 de mayo de 1964.  
Guardia don Manuel Hernández González. 19 de enero de 1940. 10 de junio de 1966.  
Guardia don Ramón Fernández Gutiérrez. 22 de enero de 1940. 22 de abril de 1969.  
Guardia don Salomé L. Martínez Feito. 21 de febrero de 1940. 22 de octubre de 1963.  
Guardia don Félix Jiménez Ramírez. 27 de abril de 1940. 5 de noviembre de 1966.  
Guardia don Manuel Estrada Gutiérrez. 1 de mayo de 1940. 18 de diciembre de 1960.  
Guardia don Manuel L. Moreno González. 1 de mayo de 1940. 28 de junio de 1970.

Guardia don Jesús Dosio Rodríguez. 3 de mayo de 1940. 18 de octubre de 1958.

Guardia don José Suárez Claros. 6 de mayo de 1940. 26 de diciembre de 1966.

Guardia don Eduardo García Martínez. 7 de mayo de 1940. 14 de octubre de 1963.

Guardia don José Quintas Domarco. 22 de mayo de 1945. 5 de mayo de 1967.

Guardia don Juan Vázquez Cruz. 24 de mayo de 1940. 16 de octubre de 1966.

Guardia don Antonio Vila Huesca. 30 de mayo de 1940. 1 de febrero de 1959.

Guardia don Pedro Rueda San José. 30 de mayo de 1940. 9 de octubre de 1967.

Guardia don Saturnino Velasco Hernando. 6 de junio de 1940. 10 de abril de 1958.

Guardia don Serafín Rodríguez Alonso. 8 de junio de 1940. 29 de julio de 1968.

Guardia don Pablo Garcimartín Cerbel. 8 de junio de 1940. 20 de agosto de 1965.

Guardia don Gerardo González Enríquez. 12 de junio de 1940. 24 de abril de 1969.

Guardia don Ruperto Sanchis Escrich. 26 de junio de 1940. 3 de febrero de 1966.

Guardia don Leonardo Prieto Sánchez. 6 de agosto de 1940. 1 de marzo de 1964.

Guardia don Román García Oliva. 6 de agosto de 1904. 1 de marzo de 1967.

Guardia don Timoteo Garralón Daza. 16 de agosto de 1940. 10 de junio de 1967.

Guardia don Julio J. González Valera. 16 de agosto de 1940. 27 de mayo de 1960.

Guardia don José María García Quintana. 21 de agosto de 1940. 18 de diciembre de 1969.

Guardia don José María Pérez Chorda. 9 de septiembre de 1940. 9 de octubre de 1961.

Guardia don Ramón F. Herraiz Romero. 10 de septiembre de 1940. 4 de junio de 1962.

Guardia don Julián Nieto Sánchez. 10 de septiembre de 1940. 9 de enero de 1968.

Guardia don Leonardo López Lara. 18 de septiembre de 1940. 16 de agosto de 1954.

Guardia don Isaías C. Pérez Casero. 26 de septiembre de 1940. 16 de febrero de 1968.

Guardia don Victoriano Moreno Raboso. 5 de octubre de 1940. 28 de julio de 1964.

Guardia don Alfonso Viera Cayero. 8 de octubre de 1940. 3 de septiembre de 1962.

Guardia don Antonio Sánchez Nogal. 10 de octubre de 1940. 23 de enero de 1967.

Guardia don Jaime Cornadó Carré. 16 de octubre de 1940. 11 de agosto de 1967.

Guardia don Antonio Moruno Merino. 17 de octubre de 1940. 7 de julio de 1967.

Guardia don Ramón Pons Benabarre. 22 de octubre de 1940. 23 de abril de 1966.

Guardia don Antonio Moreno Mendoza. 30 de octubre de 1940. 19 de septiembre de 1968.

Guardia don Pablo Domínguez Escobar. 30 de octubre de 1940. 1 de febrero de 1960.

Guardia don Antonio Soler Rúa. 5 de noviembre de 1940. 15 de enero de 1963.

Guardia don Victoriano Sacristán Fernández. 11 de noviembre de 1940. 23 de diciembre de 1961.

Guardia don José Lázaro Paris. 13 de noviembre de 1941. 3 de enero de 1971.

Guardia don Francisco Buxade Adroer. 6 de diciembre de 1940. 15 de febrero de 1970.

Guardia don Diego Pérez Pérez. 20 de febrero de 1941. 20 de enero de 1966.

Guardia don Alejandro Menéndez Pérez. 20 de mayo de 1942. 24 de enero de 1966.

Guardia don Eduardo Martínez Latorre. 26 de junio de 1941. 30 de marzo de 1964.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14102** *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso catedrático de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago a don José Miguel Ortiz Melón.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anun-